



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

2026- "20 Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26206 de la Educación Pública Nacional"

USHUAIA, 17 ABR 2026

VISTO el Expediente N° SLG-E-27917-2026, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la prórroga de la Compra Directa N° 05/25 RAF 125 por Adjudicación Simple, referente a la contratación de UN (1) Personal Técnico Universitario, destinado a la Escribanía General de Gobierno dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno, por el período de SEIS (6) meses.

Que a través de la Resolución Secretaría Técnica Operativa N° 04/25, se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Compra Directa N° 05/2025 RAF 125, a favor de la Sra. "Lucía Victoria MATIC COLMEIRO" C.U.I.T. N° 27-41039230-0, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$11.400.000,00).

Que, consecuentemente, se emitió la Orden de Compra N° 08/25 RAF 125, notificada en fecha 21/04/2025.

Que a través de la Resolución S.P.L. y A.T. N° 20/25 se aprobó la primera redeterminación de precios, estableciendo un nuevo precio mensual que luego se reflejo en la Orden de Compra N° 12/2025 RAF 125 por la suma mensual de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.073.500,00) a partir del 1 de agosto de 2025.

Que, asimismo, por Resolución S.C.L. N° 03/26 se aprobó la segunda redeterminación de precios y se estableció el nuevo valor mensual que luego se reflejo en la Orden de Compra N° 7/26 RAF 125 por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.191.585,00) a partir del 1 de enero de 2026.

Que conforme a lo establecido en la cláusula Octava del Convenio registrado bajo el N° 26466, el área requirente solicitó hacer efectiva la opción de prórroga en las mismas condiciones y por un plazo de SEIS (6) meses, requiriendo previa conformidad a la contratada.

Que luce la correspondiente intervención del Sr. Secretario Legal de Gobierno autorizando el trámite.

Que obra la conformidad de la Sra. Lucía Victoria MATIC COLMEIRO C.U.I.T. N° 27-41039230-0.

Que consta intervención de Auditoría Interna mediante Informe N° 61/26, así como de la

...//2.-





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

2026- "20 Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26206 de la Educación Pública Nacional"

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

...//2.-

Secretaría de Coordinación Legal mediante Dictamen N° 72/26.

Que el gasto que demande la presente se encuentra contemplado y será afrontado con fondos del Tesoro de la Provincia.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso K) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23-Anexo II, N° 32/26 y su modificatorio N° 35/26; y Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 1511, sus modificatorias y Decretos Provinciales N° 2635/23, N° 256/24 y N° 3060/24.

Por ello:

EL SECRETARIO LEGAL DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga de la Compra Directa N° 05/25 RAF 125 por Adjudicación Simple, adjudicada mediante Resolución Secretaría Técnica Operativa N° 04/2025, a favor de la Sra. Lucía Victoria MATIC COLMEIRO C.U.I.T. N° 27-41039230-0, referente a la contratación de UN (1) Personal Técnico Universitario, destinado a la Escribanía General de Gobierno dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno, a partir del día 22 de abril de 2026 y por el termino de SEIS (6) meses, según lo establecido en la cláusula Octava del Convenio registrado bajo el N° 26466. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el modelo de Adenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 26466, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno, a emitir la correspondiente Orden de Compra y/o provisión.

ARTÍCULO 4°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, Unidad de Gestión de Gasto 003SLG y Unidad de Gestión de Crédito SLG003, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la Sra. Lucía Victoria MATIC COLMEIRO C.U.I.T. N° 27-

...//3.-



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

...//3.-

41039230-0, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO N°

073 /2026



[Handwritten Signature]
Abog. FOSSATTO Emiliano
Secretario Legal de Gobierno
Prov. de Tierra del Fuego A. e I. A.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

ANEXO I RESOLUCIÓN SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO N°

073 /2026.-

ADENDA

AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

REGISTRADO BAJO EL N° 26466 Y ADENDAS REGISTRADAS BAJO EL N° 26884 Y
N° 27220

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor Secretario Legal de Gobierno Señor Emiliano Víctor FOSSATTO, D.N.I. N° 33.100.816, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Señora Lucía Victoria MATIC COLMEIRO, D.N.I. N° 41.039.230, constituyendo domicilio legal en calle Los Cauquenes N° 1351 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA CONTRATADA" en forma conjunta "LAS PARTES", se convienen celebrar una nueva ADENDA al Contrato de Locación registrado bajo el N° 26466 en fecha 21 de Abril de 2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: LAS PARTES, de común acuerdo, deciden hacer efectiva la prórroga prevista en la cláusula OCTAVA del Contrato registrado bajo el N° 26466. En consecuencia, el plazo de vigencia se extiende a partir del día 22 de Abril del presente año y por el término de SEIS (6) meses, manteniéndose las condiciones originalmente pactadas.-----

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que para la vigencia de la prórroga de conformidad con lo establecido en la cláusula TERCERA del Contrato de Locación Registrado bajo el N° 26466, el monto mensual será el que se detalla a continuación: PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.191.585,00), siendo un total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$7.149.510,00), por el término de SEIS (6) meses hasta la finalización de la relación contractual; salvo que medien fluctuaciones que desequilibren de la ecuación económico-financiera, dando lugar a la aplicación de una redeterminación.-----

TERCERA: Las partes acuerdan mantener vigentes las restantes Cláusulas del Contrato registrado bajo el N° 26466.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes dede 2026.-----

G.T.F.
E
R
A


Abog. FOSSATTO Emiliano
Secretario Legal de Gobierno
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur